

**AU 73/07 21 de marzo de 2007**  
**Pena de muerte**

**Estados Unidos (Texas) Vincent Gutierrez, latino, de 28 años de edad**

La ejecución de Vincent Gutierrez está programada por el 28 de marzo, en Texas. Vincent Gutierrez fue condenado a muerte en 1998 por el asesinato de Jose Cobo en 1997.

Jose Cobo, capitán de la Fuerza Aérea estadounidense, perdió la vida a causa de un disparo efectuado durante un robo de automóvil perpetrado en San Antonio el 11 de marzo de 1997. Tres hombres fueron condenados en conexión con este crimen: Christopher Suaste se declaró culpable de un cargo menor de robo a mano armada a cambio de una condena de 35 años de prisión, y prestó testimonio contra sus coacusados, Vincent Gutierrez y Randy Arroyo. Éstos fueron sometidos a juicio conjuntamente, al denegar el juez de primera instancia su petición de juicios separados. Los dos fueron condenados a muerte.

Vincent Gutierrez tenía 18 años, y Randy Arroyo 17, cuando ocurrieron los hechos. La pena de muerte de Randy Arroyo fue conmutada por cadena perpetua en junio de 2005, como consecuencia del fallo dictado tres meses antes por la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso *Roper contra Simmons*. Con este fallo, Estados Unidos asumió una línea acorde con el derecho internacional, el cual prohíbe que se imponga la pena de muerte a una persona que era menor de 18 años cuando ocurrió el hecho delictivo. Amnistía Internacional llevaba mucho tiempo luchando para obtener este resultado y acogió con satisfacción el fallo del caso *Roper*.

La prohibición de imponer la pena de muerte a los menores se deriva del reconocimiento de la falta de madurez, la impulsividad, y el juicio y sentido de la responsabilidad poco desarrollados que suelen asociarse con la juventud. Sin embargo, como señaló la Corte Suprema de Estados Unidos al decidir sobre el caso *Roper*, el límite de los 18 años de edad está sujeto, obviamente, a las objeciones que siempre suscitan las reglas terminantes. Las características que distinguen a los juveniles de los adultos no desaparecen cuando un individuo cumple 18 años." Dieciséis años antes, cuatro jueces de la Corte Suprema habían manifestado: "En la medida en que la edad de 18 años es una elección social arbitraria por necesidad como punto a partir del cual se reconoce la madurez y responsabilidad de una persona, dado el distinto ritmo de desarrollo de los individuos, es de hecho una estimación mínima de la línea divisoria entre adolescencia y edad adulta. Muchos de los cambios psicológicos y emocionales que experimenta un adolescente al madurar no ocurren verdaderamente hasta entrado en la veintena." Las investigaciones científicas han demostrado que el desarrollo del cerebro y la madurez psicológica y emocional continúan avanzando como mínimo hasta los primeros años de la veintena de una persona.

La historia muestra que otros países han reconocido este hecho. Un estudio sobre la pena de muerte realizado en los años de 1960 reveló que de 101 países que estipulaban entonces una edad mínima para la aplicación de la pena de muerte, 17 la fijaban en los 18 años y 77 en los 20 años. Paraguay, por ejemplo, estipulaba una edad mínima de 22; Grecia de 21; Hungría y Bulgaria de 20. Todos estos países han abolido ya la pena de muerte. Cuba, sin embargo, mantiene la pena capital, pero limita su aplicación a los delincuentes mayores de 20 años.

En el juicio celebrado en 1998, el jurado opinó que los dos encausados eran igualmente culpables y los condenó a ambos a muerte. Hoy, por lo menos seis miembros de aquel jurado han firmado declaraciones que respaldan el argumento presentado en la petición de indulto de Vincent Gutierrez: que es injusto que se ejecute a éste cuando no se va a ejecutar a Randy Arroyo. Amnistía Internacional subraya que el poder de indulto ejecutivo existe precisamente para compensar la rigidez de la ley. Si Texas cumplió la ley al conmutar la pena de muerte de Randy Arroyo, conmutar la de Vincent Gutierrez contribuiría igualmente a la justicia y a la percepción de la justicia y la imparcialidad, dada la edad que tenía cuando se produjo el mismo crimen por el que Arroyo fue condenado.

En el juicio, los abogados de Vincent Gutierrez presentaron pruebas de que éste era un "seguidor", fácilmente influenciado por otros, y de que había sido un niño educado, sosegado y pacífico. Sin embargo, la investigación que realizaron no parece haber sido muy profunda, pues no descubrieron, por ejemplo, las pruebas disponibles de enfermedad mental y abuso sexual en el seno familiar, que hubiesen podido utilizar como atenuantes en favor de su cliente. El hermano mayor de Vincent Gutierrez, por ejemplo, había sido diagnosticado con trastorno bipolar y hay indicios de que su padre y hermano menor también padecían enfermedades mentales graves.

El abogado actual de Vincent Gutierrez ha presentado recurso por posible conducta indebida de la fiscalía —conducta de la que sólo han surgido indicios recientemente—, relativa al uso de testigos en el juicio de 1998. El testimonio de Christopher Suaste por sí solo era legalmente insuficiente, pues la legislación de Texas prohíbe que una condena se base en el testimonio de un cómplice si faltan pruebas que lo corroboren. La fiscalía también presentó el testimonio de Sean Lowe, un amigo de Suaste y conocido de Gutierrez y Arroyo. Lowe estuvo al parecer presente cuando se planeó el robo del vehículo y había asistido transportando a Gutierrez y a Arroyo antes y después del crimen. Aunque el tribunal de primera instancia decidió que Sean Lowe no era cómplice ante la ley, su credibilidad no obstante estaba en

entredicho visto que, además, en aquella época iba a ser procesado por un delito de robo.

La fiscalía presentó a otro testigo, Antonio Pina, que no tenía ninguna relación con los encausados, ni ningún incentivo conocido para ajustar su testimonio en favor del ministerio fiscal. Antonio Pina fue posteriormente condenado por robo en otra causa y recibió una pena de prisión. En agosto de 2005, Pina escribió al fiscal principal en el juicio *Gutiérrez/Arroyo* (que hoy es juez de una corte estatal) pidiendo que le ayudara a reducir su pena. En su carta, Antonio Pina hacía referencia a la reunión mantenida entre él y el fiscal sobre aquel caso, y decía: "Usted me dijo que si alguna vez necesitaba un favor, usted me ayudaría." El abogado de Vincent Gutierrez aduce que esta declaración sugiere que el fiscal hizo algún ofrecimiento a Pina a cambio de su testimonio en el juicio de 1998. Ningún ofrecimiento de este tipo se comunicó al equipo defensor y no surgieron indicios de ello hasta octubre de 2005: demasiado tarde para el proceso de apelación de Gutierrez en las cortes federales.

Desde que Estados Unidos reanudó el homicidio judicial en 1977, se han llevado a cabo 1.067 ejecuciones, de las que 388 (el 36 por ciento) han tenido lugar en Texas. En 2006, Texas ejecutó a 24 personas, un número cinco veces mayor que el de cualquier otro estado que aplica la pena. De las 10 ejecuciones que se han realizado en Estados Unidos en lo que va de año, nueve se han producido en Texas.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma (rogamos que mencionen en sus llamamientos el número de reo de Vincent Gutierrez: #999262):**

- expresando compasión por la familia de Jose Cobo, y explicando que la intención de ustedes no es excusar la forma en que murió ni restar importancia al sufrimiento que ha causado;
- acogiendo con satisfacción la conmutación de la pena de muerte de Randy Arroyo en 2005, decisión que es acorde con la Constitución y el derecho internacional, ya que tenía 17 años cuando ocurrieron los hechos;
- señalando que la edad de Vincent Gutierrez apenas era mayor que la de Randy Arroyo y que el jurado los declaró en su momento igualmente culpables ante la ley; señalen también que por lo menos seis de los miembros de aquel jurado han firmado declaraciones en las que cuestionan que sea justo que Vincent Gutierrez sea ahora el único encausado que vaya a ser ejecutado;
- indicando que han surgido indicios muy tarde en el proceso de apelación que sugieren que posiblemente se hizo un ofrecimiento a un testigo de cargo, y señalando que este hecho no se comunicó al equipo defensor en el juicio de 1998;
- señalando que el indulto ejecutivo existe precisamente para compensar la rigidez de la ley;
- pidiendo que se indulte a Vincent Gutierrez en aras de la justicia.

**LLAMAMIENTOS A:**

Junta de Indultos y Libertad Condicional (Departamento de Indultos Ejecutivos)

Rissie Owens, Presiding Officer,  
Board of Pardons and Paroles, Executive Clemency Section  
8610 Shoal Creek Boulevard, Austin, TX 78757,  
Estados Unidos

**Fax: +1 512 463 8120**

**Tratamiento: Dear Ms Owens/Estimada Sra. Owens**

Gobernador del estado de Texas

Governor Rick Perry, Office of the Governor,  
P.O. Box 12428, Austin, Texas 78711-2428,  
Estados Unidos

**Fax: +1 512 463 1849**

**Tratamiento: Dear Governor/Señor Gobernador**

**COPIAS A** los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 28 de marzo de 2007.\*\*\*\*\*